

Programa de Clemencia debe ser fortalecido para desarticular cárteles empresariales

- ✓ **Director nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Indecopi, Jesús Espinoza Lozada, participó, virtualmente, en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por OCDE, CADE de Brasil y el BID.**

Ante el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) el Indecopi expuso sobre la importancia de fortalecer el Programa de Clemencia en el país, un mecanismo de colaboración eficaz que busca acceder a pruebas que permitan la desarticulación de cárteles empresariales.

La exposición estuvo a cargo del director nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Indecopi, Jesús Espinoza Lozada, quien destacó que desde la autoridad de competencia del Perú se han dado pasos importantes para fortalecer este mecanismo de detección y desarticulación de los cárteles empresariales.

Un Programa de Clemencia permite a personas o empresas renunciar a integrar de un cártel empresarial y delatar a los involucrados, convirtiéndose en colaboradores de la autoridad para la investigación y sanción del resto de integrantes. A cambio, pueden conseguir la reducción o exoneración de la multa.

"Está demostrado que los programas de clemencia han sido útiles para detectar cárteles, por lo que esperamos que haya una modificación en la ley peruana para darle más fuerza y dinamismo a este mecanismo de lucha contra las prácticas competitivas", explicó.

Agregó que el Indecopi, como agencia de competencia peruana, ha impulsado importantes reformas para implementar y fortalecer un Programa de Clemencia que esté alineado con las mejores prácticas internacionales sobre la materia. Por ejemplo, se promovió la reforma integral del artículo 26 de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, sobre beneficios por colaboración en el 2015, y se aprobó la Guía del Programa de Clemencia en 2017.

Cabe destacar que la Guía del Programa de Clemencia obtuvo el premio a mejor *Soft Law* en el concurso *Antitrust Awards (2018)*, organizado por el Centro de Derecho de la Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de George Washington de Estados Unidos y por la revista *Concurrences*, publicación líder en temas de libre competencia a nivel mundial.

Espinoza Lozada también destacó los lineamientos sobre resarcimiento de daños causados a consumidores como consecuencia de conductas anticompetitivas (2021), y la introducción de un importante incentivo para el Programa de Clemencia, al establecer que el Indecopi no demandará judicialmente por los daños derivados de conductas anticompetitivas a las empresas que se acojan a tal programa, cuando todavía no exista una investigación en trámite y, por tanto, su colaboración resulte crucial para la detección de los cárteles. Precisó que este beneficio deja a salvo el derecho de los afectados de accionar directamente contra cualquiera de las empresas partícipes del cártel en el marco de la responsabilidad solidaria establecida por ley.

Sin embargo, la institución afronta un desafío para lograr que los agentes económicos (empresas y sus representantes) se acojan al Programa de Clemencia debido a la reciente aprobación de la Ley del Congreso 31040, mediante la cual se aplican sanciones penales en contra de conductas anticompetitivas sin replicar en sede penal los beneficios por colaboración ni garantías de confidencialidad otorgados al solicitante de clemencia en sede administrativa, tal como ocurre



en otras jurisdicciones. Como consecuencia se ha observado un inmediato declive en la presentación de solicitudes bajo el Programa de Clemencia.

El FLACC es organizado por la OCDE en cooperación con el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil, autoridad anfitriona, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Lima, 30 de setiembre de 2022